

INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA

Carácter de la institución:

Estatal

Lugar de sede:

Antiguo Cuscatlán, La Libertad

RESOLUCIÓN No. EIE-209/2014

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

CONSIDERACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA, DEL 09 AL 11 DE ABRIL DE 2014.

Que de conformidad a lo expresado por los Pares Evaluadores en el respectivo informe en el que se expresa que: **a)** La misión es congruente con la naturaleza educativa, pública y especializada del Instituto y sirve de guía para el desarrollo del recurso humano del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Institución no cuenta con políticas institucionales que guíen el quehacer docente y su normativa aún no ha sido completada debido a falta de autorización del Consejo Académico. El Instituto opera con relativa dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual garantiza el respaldo estatal y un excelente campo de prácticas educativas; no obstante, pone en riesgo su autonomía conferida en la Ley de Educación Superior. El catálogo ha sido diseñado recientemente y fue publicado en la página web, no teniéndose constancia de haberse entregado físicamente a los estudiantes, observándose; además, que dicho documento no establece claramente cuál es la población objetivo. **b)** El Consejo Académico es la máxima autoridad normativa de la Institución; sin embargo, los cambios constantes en la composición de dicho Consejo, no permiten la continuidad en sus líneas de acción. La organización real no se corresponde con la formal, ya que el organigrama no incluye a la Coordinación de Educación a Distancia, la cual está establecida en los Estatutos. La Institución cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos; sin embargo, aún no se cuenta con la versión definitiva de los mismos. Existe personal ejerciendo dos funciones, como es el caso de la persona encargada de la Coordinación Administrativa y a la vez, de la Coordinación Académica y de Formación. Las unidades de USEFI y Recursos Humanos, dependen del Ministerio de Relaciones Exteriores, denotando esta situación, una falta de autonomía en la Institución Especializada en su administración. La gestión académica está concentrada en Rectoría, observándose un alto nivel de centralización en la misma. No se cuenta con evidencias de la participación de docentes y estudiantes, en el proceso de toma de decisiones académicas. A la fecha de la visita no se han contratado a los responsables de las siguientes unidades: Coordinación de investigación y proyección social y la Coordinación académica, a pesar que tales cargos aparecen en el organigrama del Instituto. **c)** El Instituto cuenta con un proceso reglamentado para el nuevo ingreso de estudiantes, que

privilegia el rendimiento académico de los candidatos y les garantiza igualdad de condiciones para competir en su admisión. El Instituto no cuenta con una normativa que regule el ingreso por equivalencias, incumpliendo lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Educación Superior. La Institución dispone de un Reglamento de Graduación, el cual establece que al iniciar su proceso de graduación, el estudiante recibe el apoyo de un metodólogo con el objetivo de facilitarle su trabajo y cumplir con los estándares que la Institución le exige. No existe una definición clara del sistema de evaluación de los estudiantes, ya que cada docente previa autorización de Rectoría, define el tipo y cantidad de evaluaciones que realizará durante el curso. Periódicamente, los datos relativos al rendimiento académico de los estudiantes son analizados por la Rectoría, en función de detectar factores favorables o desfavorables y de proveer oportunamente las medidas necesarias. Los expedientes físicos de los estudiantes se encuentran completos y son custodiados por la Secretaría General; no obstante, el resguardo electrónico de éstos se realiza en hojas de Excel, no contándose con un sistema basado en un software adecuado para registro y reporte de notas, con base al crecimiento de la población estudiantil. Los docentes se preocupan por proporcionar material actualizado de su propiedad a sus estudiantes. El otorgamiento de becas está reglamentado y es conocido por los estudiantes. **d)** El número de académicos contratados bajo el régimen de hora clase, responde a criterios de eficiencia académica, administrativa y de productividad; sin embargo, no se cuenta con ningún docente contratado a tiempo completo, incumpliendo lo establecido en el literal "f" del Art. 37 de la Ley de Educación Superior. La mayoría de docentes son idóneos, poseen conocimiento específico de la asignatura que imparten y el prestigio profesional equivalente a su especialidad o área correspondiente. La Institución dispone de políticas para la selección y contratación de su personal docente, pero carece de un plan para la evaluación de su desempeño. No se dispone de un programa sistemático, ni asignación presupuestaria para brindar una permanente actualización y capacitación de la planta docente. El Instituto dispone de los expedientes de los docentes con la documentación necesaria, entre la que se incluye los contratos de trabajo bajo la figura de servicios profesionales, los cuales están firmados por el Ministro de Relaciones Exteriores, en su calidad de contratante. **e)** El Instituto utiliza el plan de estudio de la carrera de Maestría, como guía en los procesos de enseñanza aprendizaje y lo pone a disposición de la comunidad académica en su página web. Para la revisión y actualización del plan de estudio, no se cuenta con un proceso metodológico. Según lo expresado por los estudiantes, los docentes extranjeros no les atienden las 16 semanas que dura el ciclo, lo cual fue corroborado por el personal de gestión académica, quienes manifestaron que las asignaturas de un mismo ciclo no se desarrollan en forma simultánea sino secuencial, respetando el número de horas establecidas, pero en un período más corto, debido a la imposibilidad de contratar a los docentes por la totalidad de la duración del ciclo. Los procesos académicos institucionales no están totalmente respaldados por el aparato administrativo, debido a la falta de contratación de personal encargado de áreas importantes como: investigación y proyección social. **f)** La Institución no ha establecido para el área de investigación, líneas ni políticas que normen y organicen de manera sistemática esta función; asimismo, no se ha contratado al coordinador de esta actividad. El Instituto carece de un programa específico para la formación de investigadores. Existe una asignación presupuestaria para el desarrollo de proyectos de investigación; sin embargo, a la fecha de la visita no se había erogado ningún monto. Se verificó que únicamente los resultados de las investigaciones desarrolladas por los docentes a manera de artículos de opinión, enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje. **g)** Con base a lo establecido en el organigrama institucional, la Unidad de Proyección Social se encuentra vinculada con la de

Investigación. Si bien se cuenta con un espacio físico, mobiliario y equipo informático adecuado para la Unidad de proyección Social, no existe personal a cargo. Se ha asignado un presupuesto anual para el desarrollo de las actividades de proyección social; sin embargo, a la fecha de la visita éste no se ha ejecutado. La Institución posee registros de actividades de proyección social realizadas, pero éstas no son parte de una planificación o programa previo, sino responden a iniciativas aisladas. No se cuenta con criterios de medición de impacto para poder determinar la relevancia de las actividades que se realicen en proyección social. **h)** Las aulas con las que cuenta la Institución, se encuentran equipadas con recursos tecnológicos de primera generación. Se dispone de equipo para video conferencias, computadoras portátiles y proyectores multimedia, los cuales satisfacen las exigencias académicas. Se cuenta con internet inalámbrico en el campus para estudiantes y docentes; así mismo, se dispone de la plataforma MOODLE para acceder a material bibliográfico. La biblioteca es atendida por una profesional que posee el conocimiento y experiencia requerida para su atención. La biblioteca cuenta con el mobiliario necesario y dispone de una adecuada ventilación e iluminación; sin embargo, su horario no es congruente, ya que permanece cerrada por las noches durante los horarios de clases. La Institución no posee recursos educacionales propios, ya que los que actualmente ocupa son propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores. **i)** La planificación financiera es diseñada en función de la misión institucional. El Instituto es dependiente de las operaciones financieras del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido que las erogaciones del Instituto son realizadas a través de la Unidad Financiera Institucional de dicha cartera de Estado. Los ingresos del Instituto son procedentes de un porcentaje mínimo del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. Recientemente se ha aprobado la creación de la USEFI, la cual comenzaría a operar unas semanas posteriores a la visita de evaluación, nombrándose jefe financiero y tesorero, faltando la aprobación del puesto de contador. **j)** Las instalaciones son funcionales y apropiadas a las necesidades del Instituto, su infraestructura cumple con las normas pedagógicas básicas de acuerdo a su tamaño, contando con: salones de clases, oficinas para administrativos y para cuerpo docente, áreas para las funciones de investigación y proyección social, área de biblioteca, sala de reuniones de Consejo Académico y parqueo compartido con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Existe una señalización adecuada en caso de evacuación; sin embargo, no se cuenta con planes de acción para emergencias. Se cuenta con sistemas seguros, para el almacenamiento físico y digital de registros, que permiten la adecuada conservación de los expedientes de los estudiantes, personal docente y administrativo. **k)** El funcionamiento global de la Institución es coherente con su declaración de misión, expresa veraz y fielmente su realidad en la difusión de su quehacer a los estudiantes, al público en general y al Ministerio de Educación. El Instituto ve restringida su relación entre intenciones y realidad, por la limitada autonomía operativa producto de la dependencia con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La información destinada al público es precisa y expresa la realidad institucional. El Instituto proporciona a los estudiantes los servicios académicos prometidos, respetando las condiciones curriculares, docentes y reglamentarias bajo las cuales los estudiantes se matriculan.

POR TANTO, considerando que las Dimensiones de Evaluación son guías de buen desempeño institucional, para elevar la calidad de los servicios educativos que se ofrecen y de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Educación Superior, la Dirección Nacional de Educación Superior, **RESUELVE QUE “EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA”, DEBE:**

1. Completar a la brevedad el proceso de elaboración, aprobación interna y registro de la diversa Normativa que debe regir el quehacer institucional entre los cuales se encuentran: Manual de Organización y Procedimientos, Reglamento de Equivalencias, Sistema de Evaluación de Estudiantes, entre otros.
2. Resolver a la brevedad la falta de correspondencia entre la organización real y la formal, en cuanto a que el Organigrama no refleja la Coordinación de Educación a Distancia, establecida en los Estatutos.
3. Normar lo relativo al ingreso de estudiantes por equivalencias para dar cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Educación Superior.
4. Solventar la situación en cuanto a que unidades como USEFI y Recursos Humanos, dependen del Ministerio de Relaciones Exteriores y no de la Institución Especializada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25 la Ley de Educación Superior.
5. Resolver a la brevedad la falta de contratación de las personas responsables de Unidades claves en el quehacer institucional como: Investigación, proyección Social y Coordinación Académica.
6. Solventar a la brevedad el no contar con un Sistema Informático con las características necesarias para la Unidad de Registro Académico en cuanto a seguridad y dar respuesta ágil a los usuarios.
7. Contratar a la brevedad personal docente de tiempo completo para cumplir con lo establecido en el literal f) del Art. 37 de la Ley de Educación Superior.
8. Diseñar e implementar un programa de capacitación pedagógica y actualización en sus áreas de especialidad para la planta docente.
9. Revisar el diseño curricular del Plan de Estudio de la carrera de Maestría, para que esté acorde la modalidad y periodo de entrega actual de cada asignatura.
10. Dotar a la brevedad a la Unidad de Investigación de: Coordinador, políticas y desarrollar al menos un proyecto anual en cumplimiento del literal d), del Art. 37 de la Ley de Educación Superior.
11. Dotar a la brevedad a la Unidad de Proyección Social de: Coordinador y desarrollar actividades que guarden relación con sus actividades.
12. Ampliar el horario de atención en biblioteca, durante las clases impartidas por la noche, de acuerdo a la demanda de los usuarios.
13. Adquirir recursos educacionales propios, acordes a las exigencias de la carrera que se ofrece y las demandas de la comunidad educativa.
14. Contar con su propio sistema contable para el registro de sus diversas operaciones económicas y financieras. **NOTIFÍQUESE**

M.Sc. José Francisco Marroquín
Director Nacional de Educación Superior